



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015662

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BICE
FACTORING S.A.

TALCA, 02 NOV 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de Mobiliario General, a través de Convenio Marco, con el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., R.U.T. N° 79.909.150-K

2.- Que, el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada, emitió factura N°230851, de fecha 22 de septiembre de 2016, por la suma de \$3.810.261.- (tres millones ochocientos diez mil doscientos sesenta y un pesos).

3.- Que, con fecha 24 de octubre de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don German Rousseau del Río Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de crédito electrónica entre el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada (cedente) y BICE Factoring S.A., Rut N° 76.562.786-9 (cesionario) en virtud de la cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica N° 230851 emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$3.810.261 (tres millones ochocientos diez mil doscientos sesenta y un pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe descuento pendiente por concepto de anticipos o aplicación de multa.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo de rigor.

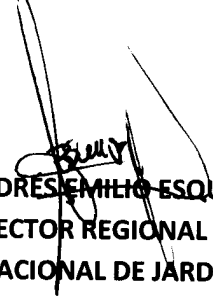
RESUELVO:

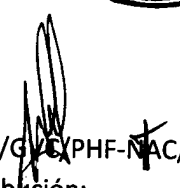
1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 230851, de fecha 22 de septiembre de 2016, emitida por el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada y cedida a BICE Factoring S.A., Rut N° 76.562.786-9.

2º PÁGUESE a BICE FACTORING S.A., la suma única y total de \$3.810.261.- (tres millones ochocientos diez mil doscientos sesenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes